



AYUNTAMIENTO DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

## ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo convocatoria</b>	de Sesión ordinaria
<b>Fecha</b>	15/11/2024
<b>Duración</b>	Desde las 11:40 a 12:15
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Eximo. Ayto. de El Álamo
<b>Presidida por</b>	D. Alberto Cabezas Ortega (Alcalde-Presidente)
<b>Secretario</b>	D. Ignacio del Castillo Guerrero, Secretario comisionado por la Comunidad de Madrid (asistencia telemática)

NOMBRE Y APELLIDOS
D. Alberto Cabezas Ortega
D. Juan Carlos Orgaz Rufo
D <sup>a</sup> María Soledad Nieto Pérez
D. Juan Manuel Orgaz Sánchez
NO ASISTEN

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.** - *Aprobación del acta de la sesión anterior.*

<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad
Por el Sr. Alcalde Presidente se pregunta a los miembros asistentes si tienen alguna observación que realizar al acta.
No realizándose ninguna, se procede a la aprobación del acta por unanimidad de los Concejales asistentes.

**SEGUNDO.** - *Aprobación de las Bases del concurso de Halloween.*

Firmado digitalmente por IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO  
Emitted por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016  
Fecha 17/12/2024 09:33:03



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<p><b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN.</b> <b>EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b></p>			
- 1/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



**Tipo de votación:** Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

**“BASES VI CONCURSO DE DECORACIÓN HALLOWEEN DE ESCAPARATES DE LOCALES COMERCIALES Y HOSTELEROS DE EL ALAMO**

*Para celebrar la FIESTA DE HALLOWEEN y promover la mejora de la imagen del municipio, así como el impulso del pequeño y mediano comercio y el sector comercial de El Álamo se convoca el VI Concurso de Decoración de Halloween en el entorno urbano, para establecimientos comerciales y hosteleros del municipio.*

*El Objeto de este concurso es la dinamización de la imagen de la ciudad, del pequeño y mediano comercio, así como de la hostelería. Premiando a los proyectos decorativos con mejor decoración y que transmitan un mejor ambiente festivo.*

*1.Podrán participar en el presente concurso todos aquellos medianos y pequeños comercios y hosteleros del municipio de El Álamo*

*2.Los establecimientos deberán estar decorados desde las 14:00 h. del día 30 de octubre, debiendo permanecer correctamente decorados hasta las 21:00 h. del 6 de noviembre de 2024.*

*3.Cada proyecto de decoración deberá ser original y vistoso. Se valorará positivamente en todos los casos la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), los materiales utilizados, así como el esfuerzo y la laboriosidad en la ejecución de las obras.*

*4.La inscripción al concurso será gratuita, debiendo realizarse mediante el envío de un correo electrónico antes del 26 de octubre a: [prensa@aytoelalamo.es](mailto:prensa@aytoelalamo.es):*

- Nombre del comercio*
- Titular*
- NIF/CIF*
- Dirección*
- Correo electrónico*
- Teléfono*
- O rellenando la hoja de inscripción y entregándola en el Registro del Ayuntamiento.*

*5. La participación en el concurso supone la aceptación de las Bases del mismo.*

*6. Los premios del concurso son los siguientes:*

- 1º premio – 200,00 € - diploma conmemorativo*
- 2º premio – 150,00 € - diploma conmemorativo*
- 3º premio – 50,00 € - diploma conmemorativo*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por: IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa  
ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa

Fecha: 17-12-2024 09:33:03  
Fecha: 17-12-2024 09:54:13

**DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN.  
EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.**





- Resto de participantes – Diploma conmemorativo de participación

7.El jurado estará formado por el presidente que será el Excmo. alcalde del Ayto. de El Álamo, - o persona en quien delegue-, y concejal de Comercio.

8.El fallo del jurado es inapelable y se dará a conocer el 11 de noviembre de 2024. El acto de entrega de premios y diplomas acreditando la participación, se realizará en los locales de los participantes”

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

**TERCERO.-** Aprobación expediente y pliegos de la licitación para contrato de suministro “Menús Infantiles para la casa de niños “Pasemisi” y suministro de comida sin elaborar para el servicio amplia del CEIP El Álamo”.

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

**PODER ADJUDICADOR**

**ADMINISTRACIÓN  
CONTRATANTE:**

AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL

Aprobación del expediente de contratación: Acuerdo JGL de 15 de noviembre de 2024

Perfil de contratante: “ayuntamientoelalamo.org”

Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución nº 1

Correo electrónico: [secretaria@aytoelalamo.es](mailto:secretaria@aytoelalamo.es) Fax: 91 812 12 03

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

<b>Número Expediente</b>	JGL 04/2024	<b>Tipo de Contrato:</b>	SUMINISTRO
		<b>Tramitación:</b>	ORDINARIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por: IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa  
ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa

Fecha: 17-12-2024 09:33:03  
Fecha: 17-12-2024 09:54:13

**DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN.  
EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.**





<b>Tipo Procedimiento</b>	ABIERTO SIMPLIFICADO	<b>Tramitación anticipada:</b>	NO
Forma de presentación de ofertas: <i>ELECTRÓNICA</i>			
Cabe recurso especial: <i>NO</i>			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <i>NO</i>			
<b>Definición del objeto del contrato:</b> <i>SUMINISTRO DE COMIDA PRECOCINADA PARA LA CASA DE NIÑOS MUNICIPAL PASESMISI Y SUMINISTRO DE COMIDA SIN ELABORAR PARA EL SERVICIO AMPLIA DEL CEIP EL ÁLAMO</i>			
Código CPV: <b>15894210 Comidas para Colegios</b>			
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN:</b>			
Presupuesto Anual base IVA excluido:	IVA: 10%	Presupuesto base IVA incluido:	
32.909,09 Euros	3.290,91 euros	<b>Total 36.200 euros</b>	
<b><u>Aplicaciones presupuestarias:</u></b>			
320.22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Contrato alimentos Casa de Niños"			
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 131.636,36 Euros</b>			
Justificación del Valor Estimado Total del contrato:			
1.- 65.818,18 € (equivalente a las 2 primeras anualidades del contrato)			
2.- 65.818,18 € (equivalente a la 2 posibles prórrogas previstas en el contrato)			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido) 2 anualidades	65.818,18 €		
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	0 €		
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	0 €		
Importe de las primas pagaderas a los licitadores:	0 €		
Prórrogas (IVA excluido):	65.818,18 €		
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>	<b>131.636,36 €</b>		
<b>PODER ADJUDICADOR</b>			
<b>ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:</b>	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO		
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL		
Aprobación del expediente de contratación: Acuerdo JGL de 15 de noviembre de 2024			



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 4/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



Perfil de contratante: "ayuntamientoelalamo.org"			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución nº 1			
Correo electrónico: <a href="mailto:secretaria@aytoelalamo.es">secretaria@aytoelalamo.es</a> Fax: 91 812 12 03			
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
<b>Número Expediente</b>	JGL 04/2024	<b>Tipo de Contrato:</b>	SUMINISTRO
<b>Tipo Procedimiento</b>	ABIERTO SIMPLIFICADO	<b>Tramitación:</b>	ORDINARIA
		<b>Tramitación anticipada:</b>	NO
Forma de presentación de ofertas: ELECTRÓNICA			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
<b>Definición del objeto del contrato:</b> SUMINISTRO DE COMIDA PRECOCINADA PARA LA CASA DE NIÑOS MUNICIPAL PASESMISI Y SUMINISTRO DE COMIDA SIN ELABORAR PARA EL SERVICIO AMPLIA DEL CEIP EL ÁLAMO			
Código CPV: <b>15894210 Comidas para Colegios</b>			
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN:</b>			
Presupuesto Anual base IVA excluido:	IVA: 10%	Presupuesto base IVA incluido:	
32.909,09 Euros	3.290,91 euros	<b>Total 36.200 euros</b>	
<b>Aplicaciones presupuestarias:</b>			
320.22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Contrato alimentos Casa de Niños"			
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 131.636,36 Euros</b>			
Justificación del Valor Estimado Total del contrato:			
1.- 65.818,18 € (equivalente a las 2 primeras anualidades del contrato)			
2.- 65.818,18 € (equivalente a la 2 posibles prórrogas previstas en el contrato)			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido) 2 anualidades	65.818,18 €		
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	0 €		
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	0 €		
Importe de las primas pagaderas a los licitadores:	0 €		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 5/31 - Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57			



Prórrogas (IVA excluido):		65.818,18 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>		<b>131.636,36 €</b>
<b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Otros</b>
	100 %	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>PRÓRROGA</b>	<b>PLAZO DE GARANTÍA</b>
DOS (2) AÑOS	SI (2 ANUALIDADES)	
<b>ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO</b>		
<b>CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SÍ</b>		
<b>REVISIÓN DE PRECIOS: NO</b>		
<b>GARANTÍAS</b>		
DEFINITIVA : SI		
<p>Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (15/10/2024) e Intervención (17/10/2024) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se <b>ACUERDA</b>:</p> <p><b>Primero.</b> - Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Suministro denominado <b>"MENÚS INFANTILES PARA LA CASA DE NIÑOS PASEMOS Y SUMINISTRO DE COMIDA SIN ELABORAR PARA EL SERVICIO AMPLIA DEL CEIP EL ÁLAMO" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (EXPTE. JGL 04 /2024)</b>, con un Precio Base de Licitación de anual de <b>36.200,00 euros</b>, desglosado en un Valor Estimado Anual de 32.909,09 euros, y de 3.290,91 euros en concepto de IVA.</p> <p>Conforme a lo establecido en el art. 131.2 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto, empleando para su adjudicación varios criterios Automáticos y sujetos a Juicio de Valor.</p> <p><b>Segundo.</b> - Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 320.22799</p>		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112100309813692636**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 6/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Contrato alimentos Casa Niños" del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2024, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.** - De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Cuarto.** - Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, así como a la a la composición numérica prevista en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas. La citada composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

**Presidente:** D. Alberto Cabezas Ortega, Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

**Vocales:**

- El Secretario comisionado por la Comunidad de Madrid.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo. D<sup>a</sup> Virginia Sambade Varela, Funcionaria Arquitecta Superior Municipal.
- D. Juan Carlos Orgaz Rufo, Concejale Delegado de Cultura y Educación.
- D<sup>a</sup> Almudena Prieto Orgaz, Trabajadora municipal Técnico de Comunicación y Estadística del Ayuntamiento de El Álamo.

**Secretario:** D. Juan Carlos Ruiz Expósito, funcionario Oficial Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo.

**Gestor órgano asistencia:** D<sup>a</sup> Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación".

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

**CUARTO- APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE PRADILLO DE LA VILLA Nº16.**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 7/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



**“ASUNTO:** LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CUATRO VIVIENDAS.

**SOLICITANTE:** JUAN JOSÉ RIBAGORDA MEJÍAS

**SITUACIÓN:** PRADILLO DE LA VILLA Nº16

**FECHA DE SOLICITUD:** 14/08/2024

**Nº DE REGISTRO:** 5364/2024

Visto el expediente iniciado por la instancia presentada por: **D. JUAN JOSÉ RIBAGORDA MEJÍAS**, solicitando licencia para la construcción de edificio de cuatro viviendas, sito en la C/ Pradillo de la Villa Nº16 en El Álamo con referencia catastral Nº **5640230VK1554N0001PE** según **Proyecto de ejecución** redactado por el Arquitecto Don Juan Benito López del cual se desprende lo siguiente:

1º.- El expediente ha sido tramitado reglamentariamente y, conforme al contenido del Informe urbanístico favorable de fecha 20 de septiembre de 2024 emitido por la Arquitecto Superior Municipal, la edificación pretendida contenida en el Proyecto Técnico presentado cumple con el planeamiento y la normativa urbanística municipal.

2ª Que el promotor ha adquirido un derecho al aprovechamiento urbanístico que justifica su pretensión, ya que se trata de una actuación EN SUELO URBANO.

3º.- Visto lo dispuesto en el Plan General de El Álamo y en el art. 151.b) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio de 2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 20 de septiembre de 2024, y a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.** - Conceder la licencia municipal para para la construcción de edificio de cuatro viviendas, sito en la C/ Pradillo de la Villa Nº16 en El Álamo, conforme al Proyecto Técnico redactado al efecto.

**Segundo.** - Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

**Tercero.** - Aprobar la liquidación tributaria por importe total de **6.258,33.-€** desglosando en **3.911,46.-€** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **2.346,87.-€** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

**Cuarto.** - La ejecución de la obra deberá ajustarse al condicionado adjunto. Se indica que, una vez obtenida la Licencia de Obra, y antes del inicio de las obras, deberá ser presentado: proyecto de ejecución, visado en Colegio Profesional correspondiente, así como Hoja de Dirección de Obra del arquitecto y del aparejador y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras. También deberá aportarse geotécnico y proyecto de telecomunicaciones de acuerdo al RD/1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 8/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



**Quinto.-** Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir **3.129,16 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **1.055,00 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

**Sexto.** - A tenor de lo establecido en el Art. 151.1-F) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del 2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en la Regla 3.4.8 del vigente Plan General de El Álamo, una vez terminadas las obras de edificación objeto de la presente autorización, o para el cambio de uso de la licencia concedida, deberá solicitar a este Ayuntamiento la correspondiente licencia de Primera Ocupación como requisito previo a la ocupación y a la contratación de los servicios de agua, luz, teléfono, etc.

A estos efectos, el propietario deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo de 6 meses, computados desde la concesión de la licencia, el justificante de haber presentado en la Gerencia del Catastro la declaración de alta del edificio u obra, actual impreso 900D de la Hacienda Pública, o en su defecto, deberá comunicar el estado de ejecución de la obra y plazo previsto para su completa terminación.

**Séptimo.** - Conforme se dispone en el Plan General de El Álamo, en las edificaciones de nueva planta no se permitirán tendidos exteriores sobre fachadas, debiendo realizar los empotramientos necesarios”.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

**QUINTO.- APROBACIÓN LICENCIA DE VADO EN LA C/ ESCUELAS, Nº 56.<sup>1</sup>**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

<sup>1</sup> En la redacción de la presente acta se constata que el presente acuerdo ya se adoptó en sesión de la JGL de 30 de septiembre de 2024, estando duplicando.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 9/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



"Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2023 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible, y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21 .1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 12 de junio de 2023), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

1.- Se concede a D<sup>ÑA</sup>. M<sup>ª</sup> CONCEPCIÓN PORTILLO NIETO, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras, para acceso a garaje situado en la C/ ESCUELAS Nº56, de El Álamo, con placa de vado **asignado Nº 225**, con efectos iniciales desde el día 1 enero de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 112,60 euros, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, señalización de entrada de vehículo y de (50/365= 0,14 euros/día, tomando como inicio el 01/10/2024, 92 días) 12,60 € en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la placa de vado."

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

**SEXTO.- APROBACIÓN LICENCIA DE VADO C/ LIBERTAD, Nº 36**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

"Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2023 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 10/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



documentación exigible, y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21 .1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 12 de junio de 2023), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se ACUERDA:

1.- Se concede a D<sup>ÑA</sup>. PATRICIA DÍAZ BARAHONA, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras, para acceso a garaje situado en la C/ LIBERTAD N<sup>o</sup>36, de El Álamo, con placa de vado asignado N<sup>o</sup> 223, con efectos iniciales desde el día 16 noviembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 106,30 euros, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, señalización de entrada de vehículo y de (50/365= 0,1369 euros/día, tomando como inicio el 16/11/2024, 46 días) 6,30 € en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la placa de vado.”.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN BAJA LICENCIA DE VADO EN LA C/ INFANTA CRISTINA N<sup>o</sup> 24.**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

“Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2023 (cuyo texto fue publicado en el BOCM n<sup>o</sup> 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible, y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21 .1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 12 de junio de 2023), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 11/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



1.- Vista la solicitud de D. FRANCISCO PRIETO PÉREZ, se acuerda dar de baja el Vado Permanente para acceso al garaje de la Calle Infanta Cristina nº 24, con placa nº 29, con efectos a partir del 31 de diciembre de 2024."

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

**OCTAVO. - APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO SAN SILVESTRE.**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

**"BASES REGULADORAS DEL EVENTO XIII SAN SILVESTRE ALAMEÑA**

**Art.1 La carrera**

El próximo día 29 de diciembre de 2024 a las 10 horas, el Ayuntamiento de El Álamo como organizador a través la Concejalía de Deportes, en colaboración con Sportemed integral solutions SL NIF b13994660, organiza la XIII San Silvestre Alameña.

La salida y llegada será en la Plaza de la Constitución de El Álamo y el recorrido es por todo el núcleo urbano en su totalidad. La prueba constará de una única carrera en categoría absoluta con una distancia aprox. de 8 kilómetros y circuito según los planos adjuntos.

Queda totalmente prohibido acompañar a los atletas.

Los únicos vehículos y/o bicicletas autorizadas a seguir la prueba los designará la organización de esta.

Al acabar la prueba absoluta se celebrarán las carreras infantiles como se detalla en el art.7.

**Art.2 Inscripciones y precio**

Las inscripciones se realizarán hasta el 27 de diciembre de 2024 a través de la página web <http://www.deporticket.com> habilitada por el Ayuntamiento.

El precio de la inscripción es de 7€.

El día de la prueba se podrán realizar inscripciones hasta 30 minutos antes de la salida, siempre que queden dorsales disponibles.

Las inscripciones presenciales se abonarán en metálico.

Se elaborará el listado de los participantes inscritos con su nombre, apellidos y DNI.

**Art.3 Entrega de dorsales y camisetas conmemorativas**

Los atletas participantes podrán recoger su dorsal y camiseta conmemorativa en la Plaza de la Constitución de El Álamo el día de la prueba desde la 9.30h hasta 15 minutos antes de la salida.

La organización podrá solicitar el DNI al retirar el dorsal.

**Art.4 Premios y clasificación**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por: IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa  
ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa

Fecha: 17-12-2024 09:33:03  
Fecha: 17-12-2024 09:54:13

**DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN.  
EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.**





*En la prueba absoluta se entregarán trofeo y premios económicos los 3 primeros clasificados de la general masculino y femenino, y recibirán trofeo los 3 primeros atletas ganadores locales tanto en categoría femenina como masculina*

*Se establecen los siguientes premios económicos*

*-Clasificación general:*

*Masculina:*

*1º 235,29€ 2º 117,65€ 3º 58,82€*

*Femenina:*

*1º 235,29€ 2º 117,65€ 3º 58,82€*

*-Clasificación local:*

*Masculina 1º 58,82€ Femenina: 1ª 58,82€*

*-Premio al club más numeroso: 58,82€*

*Se aplicarán las oportunas retenciones del 15% IRPF.*

*La entrega de premios se efectuará al acabar la prueba, siendo obligatorio entregar fotocopia del DNI, o pasaporte en su defecto.*

*Se realizarán dos sorteos, entre todos los atletas que finalicen la prueba, por el jurado compuesto por Fernando Sánchez Pérez y Antonio Sánchez Blanco, técnicos del concejal de Deportes*

*-Sorteo 1: Un queso.*

*-Sorteo 2: Un jamón*

*Para la recogida de premios será imprescindible presentar el DNI, NIE o pasaporte.*

*Se podrá consultar la clasificación en la página web: <http://www.elalamodeportes.es>*

*Se aplicarán las oportunas retenciones del 15% IRPF.*

*A todos los participantes se les entregara una bolsa con suministro de agua, fruta y una barrita energética.*

#### **Art.5 Descalificaciones**

*Los organizadores de la prueba, así como los servicios médicos y/o las autoridades competentes podrán retirar de la prueba:*

- A todo atleta que no realice el recorrido completo. Se realizará un control intermedio en el km4.*
- A todo atleta que no tenga dorsal o no lleve visible, el dorsal debe llevarse en el pecho.*
- A todo atleta que manifieste un comportamiento no deportivo con el resto de los corredores.*
- A todo atleta que no cumpla el presente reglamento regulador de las bases*

#### **Art.6 Seguros**

*Todos los participantes estarán amparados por un seguro colectivo de accidentes y atenderán en todo momento las indicaciones realizadas por la Organización a través de voluntarios, técnicos, jueces y personal acreditado. Cada corredor participa en la XIII San silvestre Alameña bajo su entera responsabilidad y declara poseer un nivel de condición física suficiente para afrontar la prueba. La Organización recomienda a todos los participantes realizar un reconocimiento médico y/o una prueba de esfuerzo antes de tomar la salida.*

*La Organización declina toda responsabilidad de los daños que los participantes pudieran sufrir o causar a terceros en horas previas o posteriores a su participación en la carrera.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 13/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



**Art.7 Menores**

La edad mínima para poder participar en la XIII San Silvestre Alameña será de 16 años, los cuales deberán estar cumplidos el día de la carrera. Para los participantes que no tengan cumplidos los 18 años el día de la prueba, será imprescindible presentar autorización escrita del padre, madre o tutor legal autorizándoles a correr la distancia junto con copia del DNI de la persona que autoriza. Esta autorización deberá presentarse en el momento de retirar el dorsal. En el caso de no presentar o no disponer de esta autorización, el atleta no podrá participar en la carrera, renunciando al derecho de reembolso del importe de la inscripción.

Al terminar la prueba absoluta se realizarán carreras infantiles no competitivas, recibirán medalla todos los participantes.

Podrán participar niños desde 3 años hasta 15 años.

Las inscripciones se podrán realizar el día de la prueba hasta las 10h.

**Artículo 8. Derechos de imagen y Protección de datos**

Todos los participantes, por el hecho de formalizar su inscripción, aceptan el presente reglamento y dan su consentimiento para que el Ayto. de El Álamo, por sí mismo o mediante terceras entidades, traten informáticamente y con finalidad exclusivamente deportiva, promocional o comercial sus datos de carácter personal, así como su imagen dentro de la prueba mediante fotografías, videos, etc.

De acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de la Protección de Datos de Carácter Personal, el participante podrá ejercer su derecho de acceso a estos ficheros con el objeto de rectificar o cancelar de forma parcial o total su contenido. Para ejercitar este derecho deberá solicitarlo por escrito al Ayto. de El Álamo.

**Artículo 9. Devolución de la inscripción**

No se devolverá el importe de la inscripción bajo ninguna circunstancia.

**Art 10. Modificación de datos de la prueba**

La organización se reserva el derecho de modificar cualquier dato de la carrera comunicándolo con la suficiente antelación a través de la página web, redes sociales, etc.

**Art. 11. Información**

Para más información pueden ponerse en contacto con la organización en el correo electrónico [deportes@aytoelalamo.es](mailto:deportes@aytoelalamo.es)

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

**NOVENO.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE IBERDROLA PRVE.**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 14/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



“Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de El Álamo (Madrid) se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP.

Con fecha de 09 de agosto de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo acordó iniciar un expediente para la contratación del Suministro de Electricidad en baja tensión para el Poste Municipal de recarga de Vehículos eléctricos situado en el aparcamiento público de la C/ Escuelas nº 22 de El Álamo, conforme al Acuerdo Marco para la contratación del Suministro de Electricidad en alta y baja tensión adjudicado por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Con fecha de 28 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo acordó:

“Adjudicar el Contrato Basado para el **“Suministro de Electricidad en baja tensión para el Poste Municipal de recarga de Vehículos eléctricos situado en el aparcamiento público de la C/ Escuelas nº 22 de El Álamo” (Expte. JGL 06/2023)**, Identificación CUPS ES0021000042586471HJ, a la sociedad **“IBERDROLA CLIENTES, SAU”**, adjudicataria del Acuerdo Marco tramitado por la Central de Contratación de la FEMP, bajo las siguientes condiciones incluidas en la oferta presentada:

- A) Contrato para la Tarifa 3.0 TDVE. Tarifas de consumo conforme a los importes de Precio €/KWH que por franjas horarias figuran en la oferta del contratista de fecha 15/09/2023. Respecto al Precio del Término de Potencia se estará a lo dispuesto en el Anexo II del PCA del Acuerdo Marco.
1. El Contrato Basado tendrá una duración de UN (1) AÑO, que podrá ser objeto de una prórroga por plazo de Un (1) año adicional antes de su finalización.”

Con fecha de 14 de diciembre de 2023 se emite por la adjudicataria, IBERDROLA, la primera factura en relación a la contratación.

Con fecha de 17 de septiembre de 2024, por la Adjudicataria del contrato, IBERDROLA, se remite al Ayuntamiento de El Álamo Carta de Revisión de precios, conforme a la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) que rige el Acuerdo Marco.

Estando pendiente la finalización del plazo original de un año, por el Ayuntamiento de El Álamo se solicita informe sobre la prórroga del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112100309813692636**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 15/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** - Acordar la prorroga Contrato Basado para el “**Suministro de Electricidad en baja tensión para el Poste Municipal de recarga de Vehículos eléctricos situado en el aparcamiento público de la C/ Escuelas nº 22 de El Álamo**” (Expte. JGL 06/2023), Identificación CUPS ES0021000042586471HJ, a la sociedad “**IBERDROLA CLIENTES, SAU**”, adjudicataria del Acuerdo Marco tramitado por la Central de Contratación de la FEMP.

**SEGUNDO.** - Aceptar los términos de la revisión de precios formulada.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a “**IBERDROLA CLIENTES, SAU**”.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

**DÉCIMO.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE “ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS 2024”.**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

“Visto el escrito presentado por D. José María Alonso Lara, en calidad de Administrador solidario de la mercantil “**GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS TOLEDO, S.L.**” donde solicita la devolución de la Garantía Definitiva por importe de 3.995,00 euros depositada en metálico mediante transferencia bancaria para responder del cumplimiento del **CONTRATO PRIVADO DENOMINADO “ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024” (Expte. JGL 01/2024).**

Visto el informe favorable a la devolución emitido con fecha 21/10/2024 por el Concejale Delegado de Festejos, donde se pone de manifiesto que el contratista ha ejecutado correctamente el cumplimiento del contrato.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de junio de 2023) y por, Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Locas, se **ACUERDA**:

**Primero.** - Se acuerda devolver a “**GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS TOLEDO, SL**” la Garantía Definitiva constituida en metálico mediante transferencia bancaria en cta. cte. municipal de 3.995,00 euros, depositada para garantizar el cumplimiento del contrato privado denominado “**ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 16/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



**FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024” (Expte. JGL 01/2024).**

**Segundo.** - El presente acuerdo se notificará a interesado, y se procederá a su devolución en metálico”.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

**UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE LA LICITACIÓN PARA CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE ANIMALES**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

**A.- PODER ADJUDICADOR.**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Por Decreto de fecha 22 de junio de 2023, de Delegación de la Alcaldía, la competencia como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo.
------------------------	---

PERFIL DEL CONTRATANTE	<a href="https://ayuntamientoelalamo.org">https://ayuntamientoelalamo.org</a>
------------------------	---

**B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA VAGABUNDOS, ABANDONADOS, PERDIDOS O ACCIDENTADOS EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO

**C.- DIVISIÓN EN LOTES.**

NO PROCEDE

**D.- CODIFICACIÓN VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV).**

85210000-3 Guarderías para animales de compañía 98380000-0 Servicios de perrera.

**E.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN PRIMER AÑO (IVA EXCLUIDO)	TIPO IVA APLICABLE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
19.990,00 €	21,00%	24.187,90 €

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 311.22703 “Recogida canina”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112100309813692636**

Firmado por: IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa  
ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa

Fecha: 17-12-2024 09:33:03  
Fecha: 17-12-2024 09:54:13

**DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN.  
EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.**





<b>VALOR ESTIMADO ANUAL:</b> 19.990,00 €	
<i>Justificación del Valor Estimado:</i> 1.- 39.980,00 € (equivalente a las 2 primeras anualidades del contrato 4.197,90 x 2) 2.- 19.990,00 € (equivalente a 1 posible prórroga prevista en el contrato)	
<b>F.- VALOR ESTIMADO</b>	
TOTAL: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (59.970,00 €), IVA excluido.	
<b>G.- DURACIÓN DEL CONTRATO.</b>	
LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERA DE DOS (2) AÑOS. PRORROGABLE POR UN (1) AÑO MAS. SIENDO TRES (3) AÑOS LA DURACIÓN MÁXIMA POSIBLE DEL CONTRATO.	
<b>H.- TRAMITACIÓN.</b>	
ORDINARIA	
Procedimiento de Adjudicación	ABIERTO SIMPLIFICADO.
<b>I.- GARANTÍA PROVISIONAL.</b>	
NO	
<b>J.- GARANTÍA DEFINITIVA.</b>	
5% del precio final ofertado (IVA excluido).	
<b>K.- REVISIÓN DE PRECIOS.</b>	
NO	
<b>L.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.</b>	
NO	
<b>M.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS.</b>	
SI	
<b>N.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.</b>	
SUJETOS A JUICIO DE VALOR	PORCENTAJE: 25%
SUJETOS A FÓRMULA MATEMÁTICA O AUTOMÁTICA	ASIGNACIÓN PORCENTAJE: 75%
<b>Ñ.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>	
SOCIALES	De conformidad con la cláusula 24.3.1 del presente pliego.
MEDIOAMBIENTALES	De conformidad con la cláusula 24.3.2 del presente pliego.
<b>O.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS</b>	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 18/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



NO

**P.- PLAZO DE GARANTÍA.**  
**SEIS MESES**

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (30/10/2024) e Intervención (11/11/2024) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

**Primero.** - Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Suministro denominado **“SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA VAGABUNDOS, ABANDONADOS, PERDIDOS O ACCIDENTADOS EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO. EXPTE JGL 05/2024”**, con un Precio Base de Licitación de anual de 24.187,90 euros, desglosado en un Valor Estimado Anual de 19.990,00 euros, y de 4.197,90 euros en concepto de IVA.

Conforme a lo establecido en el art. 131.2 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando para su adjudicación varios criterios Automáticos y sujetos a Juicio de Valor.

**Segundo.** - Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 311.22703 denominada “Recogida canina” del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2024, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.** - De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuarto. - Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, así como a la a la composición numérica prevista en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas. La citada composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por: IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa  
ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa

Fecha: 17-12-2024 09:33:03  
Fecha: 17-12-2024 09:54:13

**DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN.**  
**EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.**





- **Presidente:** D. Alberto Cabezas Ortega, Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.
- **Vocales:**  
El Secretario comisionado por la Comunidad de Madrid.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Couso Permy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo. D<sup>a</sup> Virginia Sambade Varela, Funcionaria Arquitecta Superior Municipal.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Nieto Pérez, Concejala Delegada de Sanidad.  
D<sup>a</sup> Almudena Prieto Orgaz, Trabajadora municipal Técnico de Comunicación y Estadística del Ayuntamiento de El Álamo.
- **Secretario:** D. Juan Carlos Ruiz Expósito, funcionario Oficial Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo.
- **Gestor órgano asistencia:** D<sup>a</sup> Irene Sánchez Recas, Trabajadora municipal Coordinadora de Contratación”.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

**DUODÉCIMO.- APROBACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN C/ PIRINEOS S/N.**

**Tipo de votación:** Unanimidad

El Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

“Visto el expediente iniciado por la instancia presentada por: **ANTONIO FERNÁNDEZ VIDALES.**, solicitando licencia de parcelación de la finca, sita en la C/ Pirineos SN en El Álamo con referencia catastral N<sup>o</sup> 5936210VK1553N según **Proyecto de parcelación de finca situada en travesía de pirineos s/n del municipio de EL ÁLAMO (MADRID) (firmada por el Arquitecto Técnico JOSE MARIA VILLA NUEVA. ARQUITECTO COLEGIADO COAM. N<sup>o</sup> 8554).**

1<sup>o</sup>.- El expediente ha sido tramitado reglamentariamente y, conforme al contenido del Informe urbanístico favorable de fecha 29 de octubre de 2024 emitido por la Arquitecto Superior Municipal, la parcelación pretendida contenida en el Proyecto Técnico presentado cumple con el planeamiento y la normativa urbanística municipal.

2<sup>a</sup> - Visto lo dispuesto en el Plan General de El Álamo y en el art. 151.b) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio de 2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 29 de octubre de 2024, y a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero:** Conceder la licencia municipal para licencia de parcelación de la finca, sita en la C/ Pirineos SN en El Álamo con referencia catastral N<sup>o</sup> 5936210VK1553N según Proyecto de parcelación de finca situada en travesía de pirineos s/n del municipio de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por: IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa  
ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa

Fecha: 17-12-2024 09:33:03  
Fecha: 17-12-2024 09:54:13

**DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN.  
EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.**





EL ÁLAMO (MADRID) (firmada por el Arquitecto Técnico JOSE MARIA VILLA NUEVA. ARQUITECTO COLEGIADO COAM. Nº 8554

**Segundo:** Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

**Tercero:** Aprobar la liquidación tributaria por importe total de **170,85. -€** desglosando en **106,78.-€** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **64,07.-€** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

**DECIMOTERCERO.** - Aprobación del Proyecto Técnico de la Actuación denominada "ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA. PASEO DEL AVILÉS Nº1 EL ÁLAMO".

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

"La Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, dictó Resolución de 21 de febrero de 2023 del Director general de Inversiones y Desarrollo Local por la que se modifica la resolución de 16 de mayo de 2018 modificada por Resolución de 26 de noviembre de 2019, por la que se aprueba el Alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, de la actuación denominada "Acondicionamiento de pista polideportiva en el paseo del avilés" en el municipio de El Álamo resolvió da de Alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 de la Actuación denominada "Obras de Renovación de Aceras en Vías Públicas", que se llevará a cabo en el Municipio de El Álamo mediante gestión municipal en todas sus fases.

Visto el Proyecto Técnico para la finalización de la citada actuación que ha sido redactado por Sarasate 2 Consultoría Técnica SLP y firmado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Ruben Aguilera Fernández, Presupuesto Base de Licitación para terminar la obra proyectada de 819.990,76€, correspondiendo al Presupuesto de Ejecución Material 569.477,58€ y al Presupuesto de Ejecución por Contrata 677.678,32€.

Visto el Informe Técnico favorable de Supervisión del citado Proyecto Técnico de Obra emitido con fecha 11/11/2024 por la Arquitecta Superior Municipal Dª Virginia Sambade Varela, a los efectos de lo dispuesto en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que conforme a lo establecido en el Decreto 113/2022, de 11 de Octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que modifica los Decretos que regulan los programas PRISMA, PIR anterior, y PIR actual, se elimina



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por: IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa  
ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa

Fecha: 17-12-2024 09:33:03  
Fecha: 17-12-2024 09:54:13

**DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN.  
EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.**





el trámite de aprobación del proyecto por parte de la Comunidad de Madrid en las actuaciones de gestión municipal, siendo responsabilidad del Órgano de Contratación dicha aprobación y supervisión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien se deberá enviar a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid copia del Proyecto y del Informe técnico favorable de supervisión, al objeto de que se autorice la continuidad del expediente de contratación de la actuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

**Primero.** - Aprobar el Proyecto Técnico de la Actuación denominado "ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA. PASEO DEL AVILÉS Nº1 EL ÁLAMO" que figura de Alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, que ha sido redactado por Sarasate 2 Consultoría Técnica SLP y firmado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Ruben Aguilera Fernández, con Presupuesto Base de Licitación para terminar la obra proyectada de 819.990,76€, correspondiendo al Presupuesto de Ejecución Material 569.477,58€ y al Presupuesto de Ejecución por Contrata 677.678,32€, que se llevará a cabo en el Municipio de El Álamo mediante gestión municipal en todas sus fases.

**Segundo.** - Se remitirá a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid copia del Proyecto y del Informe técnico favorable de supervisión, al objeto de que se autorice la continuidad del expediente de contratación de la actuación."

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

**DECIMOCUARTO. APROBACIÓN BASES REGULADORAS PREMIOS AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por la JGL se propone la incorporación como asunto de urgencia del presente punto, procediéndose a su votación, se acuerda por unanimidad la inclusión del mismo.

El Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

**"PREÁMBULO**

El Ayuntamiento de El Álamo quiere reconocer el esfuerzo y el trabajo del alumnado que cursa estudios en nuestro municipio. El objetivo de este Ayuntamiento es alentar



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 22/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



*la dedicación al estudio, valorar la excelencia, el esfuerzo y el rendimiento académico del alumnado para promover una formación de calidad que incentive hacia la continuación de estudios superiores.*

*Por este motivo se convocan la VI Edición de los Premios Extraordinarios al estudio para el curso escolar 2023/2024, de acuerdo con las siguientes bases.*

*1. Podrán optar a estos premios los alumnos y las alumnas que hayan cursado:*

- 6º curso de primaria
- 4º curso de secundaria
- 2º curso de bachillerato
- 2º Curso Ciclo Formativo de Grado Medio, Atención Sociocomunitaria
- 2ª Curso Ciclo Formativo de Grado Medio, Redes Informáticas

*2. Participarán los Centros Educativos ubicados en el municipio de El Álamo*

- Colegio Público El Álamo – 6º Curso de Primaria
- Colegio Concertado Los Nogales – 6º Curso de Primaria, 4º Curso de Secundaria, 2º Curso de Bachillerato
- Instituto de Educación Secundaria El Álamo – 4º Curso de Secundaria y 2º Curso de Bachillerato y 2º Curso Ciclo Formativo de Grado Medio

*3. La participación del alumnado deberá ser consentida por padres/madres/tutores legales, mediante documento que autorice a su participación en el concurso.*

*4. Los mejores expedientes académicos de cada Centro Educativo y de cada etapa serán analizados y evaluados por el Claustro de Profesores de cada uno de los Centros Educativos. En caso de igualdad de puntuación de expedientes decidirá el mejor expediente el Claustro del Profesorado de cada Centro Educativo.*

*5. En la evaluación de los expedientes se tendrá en cuenta todas las asignaturas cursadas durante la etapa académica considerada en cada ciclo.*

*6. Cada Centro Educativo comunicará a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de El Álamo el alumno / alumna con mejor expediente de cada etapa.*

*7. El Ayuntamiento de El Álamo, nombrará una comisión compuesta por los directores y directora de los tres centros que será la encargada de validar las decisiones tomadas en los distintos claustros y comprobar que la documentación aportada en cierta.*

*8. La comisión emitirá una resolución con los premios otorgados que se publicará en el tablón de edictos del ayuntamiento y en la página WEB (<http://www.ayuntamientoelalamo.org>)*

*9. Una vez publicada la resolución las personas beneficiarias comunicaran la aceptación o renuncia del premio. En cualquier caso, la aceptación del premio será entenderá positiva si en el plazo de 8 días después de publicado no existes comunicación contraria.*

*10. Premios por cada Centro Educativo según las etapas que ofrezcan:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 23/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



- *Mejores expedientes de Primaria: Cheque Regalo por importe de 117,65€*
- *Mejores expedientes de Secundaria: Cheque Regalo por importe de 176,47€*
- *Mejores expedientes de Bachillerato: Cheque Regalo por importe de 235,30€*
- *Mejor expediente de Ciclo Formativo ASC: Cheque Regalo por importe de 235,30 €*
- *Mejor expediente de Ciclo Formativo SRI: Cheque Regalo por importe de 235,30 €*

*11. Se convocará a los premiados y premiadas a un acto de reconocimiento y entrega de los diplomas acreditativos y cheques regalo. Este acto se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Álamo el día 5 de diciembre de 2024 a las 13,30 h.*

*12. La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases. Cualquier situación no especificada en dichas bases será resuelta por la comisión creada a tal fin."*

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

#### DECIMOQUINTO. PROPUESTA NOMBRAMIENTO POLICÍAS LOCALES

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por la JGL se propone la incorporación como asunto de urgencia del presente punto, procediéndose a su votación, se acuerda por unanimidad la inclusión del mismo.

El Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

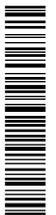
#### "ANTECEDENTES

Con fecha de 25 de febrero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid nº 39 Oferta de empleo Público del Ayuntamiento de El Álamo en relación a las siguientes a puestos de funcionario de carrera de la plantilla del cuerpo de policía local:

- Una (1) plaza de subinspector de policía local mediante concurso-oposición por promoción interna.
- Tres (3) plazas de agente de policía local mediante concurso-oposición por acceso libre

Con fecha de 24 de febrero de 2024 se publicó anuncio de Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial del Estado.

Con fecha de 15 de abril de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid 15 nº 85 Anuncio exposición pública de la designación de los miembros integrantes del tribunal calificador del proceso selectivo vinculado a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por: IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa  
ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa

Fecha: 17-12-2024 09:33:03  
Fecha: 17-12-2024 09:54:13

**DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN.  
EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.**





oferta de empleo público para el año 2023, convocado para cubrir tres (3) plazas vacantes de funcionario agente del Cuerpo de Policía Local mediante concurso-oposición por turno libre.

Con fecha de 19 de abril de 2024 y mediante Decreto de Alcaldía se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

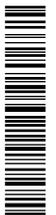
Con fecha de 14 de mayo de 2024 y mediante Decreto de Alcaldía se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Con fecha de 28 de octubre de 2024 se suscribe acta de la vigésimo primera sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024 por el tribunal calificador del proceso selectivo convocado para cubrir tres (3) plazas vacantes de funcionarios con la categoría de agente del cuerpo de policía local del Ayuntamiento de El Álamo mediante concurso-oposición por turno libre, en la que se incluye **“Listado DEFINITIVO de aspirantes que han entregado la documentación para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas del proceso selectivo para la cobertura de 3 plazas de Policía Local.”**

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Conocimientos	Psicotéc	Pruebas físicas	Reconoci médico	Concurso	PUNTUACIÓN TOTAL
1	APARICIO CASTRO	CRISTINA	XXXX270J	7,739	Apto	7,4	Apto	0,9	16,039
2	MARTIN GOMEZ	ESTHER	XXX172M	6,773	Apto	7,6	Apto	1	15,373
3	VICENTE MARTIN	CARLOS	XXX858G	6,906	Apto	7,8	Apto	0,5	15,206
4	ARROGANTE DE LANUZA	FAUSTINO	XXX533G	6,705	Apto	8	Apto	0,5	15,205
5	RUIZ MERINO	MIRIAM	XXX531E	6,538	Apto	8,2	Apto	0,3	15,038
6	GAYO GOLDEROS	JORGE	XXX877H	6,937	Apto	7,2	Apto	0,9	15,037
7	LUENGO COLOMO	FRANCISCO	XXX506Q	7,34	Apto	6,8	Apto	0,7	14,84
8	GALAN CELADA	IRIA	XXX115C	5,87	Apto	8,2	Apto	0,5	14,57
9	FERMOSEL GASCO	OSCAR	XXX509H	6,341	Apto	7,2	Apto	0,8	14,341
10	PORRAS FERNANDEZ	ELENA	XXX493A	6,438	Apto	7,2	Apto	0,6	14,238
11	ALVAREZ VILLAPLANA	ANGEL	XXX486D	6,473	Apto	7,4	Apto	0,3	14,173
12	CORONADO FERNANDEZ	JESUS	XXX825W	6,805	Apto	7	Apto	0,3	14,105
13	JIMENEZ PONCE	INCA	XXX975L	6,141	Apto	7,6	Apto	0,3	14,041
14	DOMINGUEZ LOPEZ	MARCOS	XXX208C	6,34	Apto	7,4	Apto	0,3	14,04
15	MORENO ROMERO	ROBERTO	XXX120L	7,038	Apto	6,4	Apto	0,23	13,668
16	MEHRJU GHAZALI	JAVI HASSAN	XXX029C	6,707	Apto	6,6	Apto	0,3	13,607
17	MARTIN MUÑOZ	NOELIA MARIA	XXX430L	6,707	Apto	6,2	Apto	0,4	13,307
18	BLAZQUEZ CORDON	DAVID	XXX656N	6,408	Apto	6,4	Apto	0,3	13,108

Con fecha de 5 de noviembre de 2024 se suscribe acta de la vigésimo segunda sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2024 por el tribunal calificador del proceso selectivo convocado para cubrir tres (3) plazas vacantes de funcionarios con la categoría de agente del cuerpo de policía local del Ayuntamiento de El Álamo mediante concurso-oposición por turno libre, en la que el Tribunal Calificador convoca en unidad de acto a los aspirantes que ocupan los tres primeros puestos de la lista, los cuales serán propuestos para nombramiento como funcionarios en prácticas, así como a los de la relación complementaria a que se personen en el salón de plenos del Ayuntamiento de El Álamo el día 15 de Noviembre a las 10.30 horas, al efecto de llevar a cabo la toma de posesión como funcionarios de carrera en prácticas, bien a los aspirantes propuestos o en ausencia de estos a los siguientes que le sigan en el orden del listado publicado en el acta nº 21 de este tribunal, al objeto de asegurar la cobertura de las plazas convocadas.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 25/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Ley 1/2018, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Los artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.** - De acuerdo con la documentación remitida, se considera que el procedimiento se ha desarrollado conforme a lo previsto en las Bases de Selección que rigen el procedimiento. Asimismo, se considera que la siguiente propuesta elevada por el Tribunal de Selección se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo delegación expresa.

Asimismo, se indica que, conforme a la cláusula décima de las Bases de Selección los aspirantes deberán ser nombrados como Policías en prácticas, comunicándose en el mismo nombramiento la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el curso selectivo de formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones económicas que para los funcionarios en prácticas establezca la legislación vigente. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

acudiese al llamamiento efectuado por el Tribunal el día 15 de noviembre a las 10.30 horas, se pasará al siguiente candidato en orden de puntuación del concurso-oposición.

La relación de aspirantes, en orden de puntuación, que han superado el proceso selectivo es la siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 26/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Conocimientos	Psicotéc	Pruebas físicas	Reconoci médico	Concurso	PUNTUACIÓN TOTAL
1	APARICIO CASTRO	CRISTINA	XXXX270J	7,739	Apto	7,4	Apto	0,9	16,039
2	MARTIN GOMEZ	ESTHER	XXX172M	6,773	Apto	7,6	Apto	1	15,373
3	VICENTE MARTIN	CARLOS	XXX858G	6,906	Apto	7,8	Apto	0,5	15,206
4	ARROGANTE DE LANUZA	FAUSTINO	XXX533G	6,705	Apto	8	Apto	0,5	15,205
5	RUIZ MERINO	MIRIAM	XXX531E	6,538	Apto	8,2	Apto	0,3	15,038
6	GAYO GOLDEROS	JORGE	XXX877H	6,937	Apto	7,2	Apto	0,9	15,037
7	LUENGO COLOMO	FRANCISCO	XXX506Q	7,34	Apto	6,8	Apto	0,7	14,84
8	GALAN CELADA	IRIA	XXX115C	5,87	Apto	8,2	Apto	0,5	14,57
9	FERMOSEL GASCO	OSCAR	XXX509H	6,341	Apto	7,2	Apto	0,8	14,341
10	PORRAS FERNANDEZ	ELENA	XXX493A	6,438	Apto	7,2	Apto	0,6	14,238
11	ALVAREZ VILLAPLANA	ANGEL	XXX486D	6,473	Apto	7,4	Apto	0,3	14,173
12	CORONADO FERNANDEZ	JESUS	XXX825W	6,805	Apto	7	Apto	0,3	14,105
13	JIMENEZ PONCE	INCA	XXX975L	6,141	Apto	7,6	Apto	0,3	14,041
14	DOMINGUEZ LOPEZ	MARCOS	XXX208C	6,34	Apto	7,4	Apto	0,3	14,04
15	MORENO ROMERO	ROBERTO	XXX120L	7,038	Apto	6,4	Apto	0,23	13,668
16	MEHRJU GHAZALI	JAVI HASSAN	XXX029C	6,707	Apto	6,6	Apto	0,3	13,607
17	MARTIN MUÑOZ	NOELIA MARIA	XXX430L	6,707	Apto	6,2	Apto	0,4	13,307
18	BLAZQUEZ CORDON	DAVID	XXX656N	6,408	Apto	6,4	Apto	0,3	13,108

**Segunda.-** Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo, será necesario superar el curso específico en el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid cuya duración no será inferior a un período lectivo de 625 horas o su equivalente en créditos ECTS, así como no incurrir en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Policía “en prácticas” conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de aplicación al alumnado donde se realice el curso.

La calificación del curso selectivo de formación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de las mismas, siendo la calificación otorgada por el centro docente vinculante para el tribunal calificador.

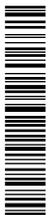
Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el Instituto de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro.

calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación. El aspirante será ordenado en el escalafón de la promoción en que supere el correspondiente curso selectivo.

Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de superar el período de prácticas municipal.

**Tercero.** - En el período de prácticas, de una duración de 6 meses, se desarrollarán las tareas que normalmente corresponden a los Policías del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo.

El período de prácticas no será puntuable. La valoración del mismo se realizará por el Tribunal Calificador, como “apto/a” o “no apto/a”, a la vista del informe razonado que habrá de realizar la Jefatura de Policía Local, y en el que se valorarán las



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>		
- 27/31 - Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57		





habilidades generales y las destrezas profesionales requeridas para el correcto desempeño de la actividad policial, así como otros factores de desempeño, en especial la disciplina, la responsabilidad, el interés y la dedicación, la corrección y respeto en el trato con los ciudadanos, mandos y compañeros y el cumplimiento de órdenes.

**Cuarto.** - Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas el Tribunal Calificador publicará en la web municipal <https://ayuntamientoelalamo.org/> del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación al órgano municipal competente para su nombramiento como funcionarios de carrera en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

#### DECIMOSEXTA. LICENCIA OBRA MAYOR CALLE CUARTEL

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por la JGL se propone la incorporación como asunto de urgencia del presente punto, procediéndose a su votación, se acuerda por unanimidad la inclusión del mismo.

El Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

**“ASUNTO:** LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.

**SOLICITANTE:** ADMINISTRACIONES ALQUILERES MARÍN LÓPEZ Y MARTÍNEZ S.L.

**SITUACIÓN:** CUARTEL Nº3

**FECHA DE SOLICITUD:** 20/09/2024

**Nº DE REGISTRO:** 6054/2024

Visto el expediente iniciado por la instancia presentada por: **D. ADMINISTRACIONES ALQUILERES MARÍN LÓPEZ Y MARTÍNEZ S.L.**, solicitando licencia para reforma de vivienda unifamiliar aislada, sita en la C/ Cuartel Nº3 en El Álamo con referencia catastral **Nº 5545611VK1554N0001AE** según **Proyecto de ejecución** redactado por el Arquitecto Don Juan Benito López del cual se desprende lo siguiente:

1º.- El expediente ha sido tramitado reglamentariamente y, conforme al contenido del Informe urbanístico favorable de fecha 25 de octubre de 2024 emitido por la Arquitecto Superior Municipal, la edificación pretendida contenida en el Proyecto Técnico presentado cumple con el planeamiento y la normativa urbanística municipal.

2ª Que el promotor ha adquirido un derecho al aprovechamiento urbanístico que justifica su pretensión, ya que se trata de una actuación EN SUELO URBANO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por: IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa  
ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa

Fecha: 17-12-2024 09:33:03  
Fecha: 17-12-2024 09:54:13

**DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN.  
EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.**





3º.- Visto lo dispuesto en el Plan General de El Álamo y en el art. 151.b) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio de 2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 25 de octubre de 2024, y a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero:** Conceder la licencia municipal para para reforma de vivienda unifamiliar aislada, sita en la C/ Cuartel Nº3 en El Álamo, conforme al Proyecto Técnico redactado al efecto.

**Segundo:** Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

**Tercero:** Aprobar la liquidación tributaria por importe total de **1.530,40.-€** desglosando en **956,50.-€** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **573,90.-€** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

**Cuarto:** La ejecución de la obra deberá ajustarse al condicionado adjunto. Se indica que, una vez obtenida la Licencia de Obra, y antes del inicio de las obras, deberá ser presentado: proyecto de ejecución, visado en Colegio Profesional correspondiente, así como Hoja de Dirección de Obra del arquitecto y del aparejador y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras. También deberá aportarse geotécnico y proyecto de telecomunicaciones de acuerdo al RD/1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

**Quinto:** Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir **765,19 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **400 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

**Sexto:** A tenor de lo establecido en el Art. 151.1-F) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del 2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en la Regla 3.4.8 del vigente Plan General de El Álamo, una vez terminadas las obras de edificación objeto de la presente autorización, o para el cambio de uso de la licencia concedida, deberá



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 29/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	



solicitar a este Ayuntamiento la correspondiente licencia de Primera Ocupación como requisito previo a la ocupación y a la contratación de los servicios de agua, luz, teléfono, etc.

**A estos efectos, el propietario deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo de 6 meses, computados desde la concesión de la licencia, el justificante de haber presentado en la Gerencia del Catastro la declaración de alta del edificio u obra, actual impreso 900D de la Hacienda Pública, o en su defecto, deberá comunicar el estado de ejecución de la obra y plazo previsto para su completa terminación.**

**Séptimo:** Conforme se dispone en el Plan General de El Álamo, en las edificaciones de nueva planta no se permitirán tendidos exteriores sobre fachadas, debiendo realizar los empotramientos necesarios”.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

#### DECIMOSÉPTIMO. APROBACIÓN BASES TORNEO NAVIDAD FUTBOL

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por la JGL se propone la incorporación como asunto de urgencia del presente punto, procediéndose a su votación, se acuerda por unanimidad la inclusión del mismo.

El Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

- “1.- El torneo organizado por el Ayuntamiento de El Álamo se celebrará del 2 de enero al 4 de enero de 2025
- 2.-El número máximo de parejas participantes será de 16 equipos
- 3.-Cada equipo podrá inscribir un máximo de 15 jugadores.
4. Todos los jugadores deberán venir uniformados con el mismo color de camiseta e identificados con un número.
- 5.-Los partidos tendrán una duración de 40 minutos en dos partes de 20 minutos cada una a reloj corrido.
- 6.-La organización será la encargada de los arbitrajes de cada partido, lo realizarán enviando factura al ayuntamiento.
- 7.- Se entregarán dos premios, por categoría Chupetín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil, siendo estos comprados por el ayuntamiento de El Álamo a la empresa licitadora de este lote.”

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

Firmado por: IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa  
ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa

Fecha: 17-12-2024 09:33:03  
Fecha: 17-12-2024 09:54:13

**DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN.  
EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.**





AYUNTAMIENTO DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

Finalizado el único punto del orden del día, por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión.

Vº Bº

47492439S Firmado digitalmente por  
ALBERTO CABEZAS (R: P2800400J)  
P2800400J Fecha: 2024.12.17 09:54:13 +01'00'

Fdo.: Secretario comisionado

Alcalde - Presidente



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112200309813692636**

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Firma Externa	Fecha: 17-12-2024 09:33:03 Fecha: 17-12-2024 09:54:13	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 31/31 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 10:11:57	